



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 15 de diciembre de 2022, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado del Recurso de Reposición, visible en la carpeta del Cuaderno Principal, ID 56.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

**RV: RECURSO DE REPOSICION: MANUEL ALEJANDRO LONDOÑO MEJIA XIMENA ALICIA
LIBREROS VALENCIA RADICACIÓN: 2018-00068-00**

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 7/12/2022 13:14



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE

Asistente Administrativo

Oficina de Apoyo

Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias

Cali - Valle del Cauca

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas

Teléfono: (2) 889 1593

Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CO-SC5780-178

De: Tulio ORJUELA PINILLA <orjuelapinilla201@gmail.com>

Enviado: miércoles, 7 de diciembre de 2022 12:16

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICION: MANUEL ALEJANDRO LONDOÑO MEJIA XIMENA ALICIA LIBREROS VALENCIA
RADICACIÓN: 2018-00068-00

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI.

E. S. D.

PROCESO: **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL.**

DEMANDANTE: **BANCOLOMBIA S.A.**

DEMANDADO: **MANUEL ALEJANDRO LONDOÑO MEJIA**

XIMENA ALICIA LIBREROS VALENCIA

RADICACIÓN: **2018-00068-00**

Cordial saludo

Me permito, solicitar dar trámite al **RECURSO DE REPOSICIÓN** adjunto.

Favor acuse recibo.

Cordialmente,

TULIO ORJUELA PINILLA

Abogado Externo

Teléfono: 3705540

Calle 10 A# 65A - 24 Primer Piso - B/El Limonar

Santiago de Cali

Señor:

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE SANTIAGO DE CALI.**

secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
REAL.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADO: MANUEL ALEJANDRO LONDOÑO MEJIA
XIMENA ALICIA LIBREROS VALENCIA

RADICACION: 2018-00068-00

TULIO ORJUELA PINILLA de condiciones civiles y procesales ya conocidas en autos anteriores, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito, interpongo dentro del término legal, **RECURSO DE REPOSICION**, de conformidad con el Art. 318 del C.G.P., frente al Auto No. 2246 del 30 de noviembre del 2022, notificado a través de estado sin número del 05 de diciembre de la misma calenda, en los siguientes términos de **HECHO** y **DERECHO**:

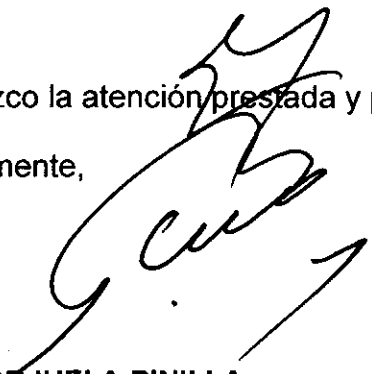
1. El 04 de marzo del 2022; 17:17, el Centro de Conciliación Fundafas allega al despacho Oficio No. 0581-2022 mediante el cual informa que la demandada XIMENA ALICIA LIBREROS VALENCIA fue aceptada en Proceso de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante.
2. El 28 de marzo del 2022; 16:43 hrs, se radica ante el Despacho memorial mediante el cual informo que la demandada XIMENA ALICIA LIBREROS, conforme al Oficio No. 0581-2022 del 28 de febrero del 2022, fue aceptada en Proceso de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante, y solicito se siga con la ejecución contra el demandado MANUEL ALEJANDRO LONDOÑO MEJÍA, en aplicación a la Reserva de Solidaridad, establecida en el artículo 1568 del Código Civil.
3. El 28 de marzo del 2022, expiden la correspondiente Acta de la Audiencia de Remate, donde se resuelve: i) Decretar la suspensión respecto de la demandada XIMENA ALICIA, y iii) Continuar el trámite compulsivo en contra de MANUEL ALEJANDRO LONDOÑO.
4. Ahora bien, el 26 de abril del 2022; 14:05 hrs, allego memorial al Despacho, donde pongo en conocimiento que el demandado MANUEL ALEJANDRO LONDOÑO, fue acogido en trámite de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante, desde el 24 de febrero de 2022, tal como consta en Oficio No. 0568-2022 del Centro de Conciliación Fundafas.

Así las cosas y en vista que ambos demandados se encuentran en Trámite de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante, es que se torna improcedente adelantar la ejecución pues el proceso actualmente se encuentra suspendido.

En vista de lo anterior solicito que, por medio del presente RECURSO DE REPOSICIÓN, se revoque la decisión tomada mediante Auto No. 2246 del 30 de noviembre del 2022, notificado a través de estado sin número del 05 de diciembre de la misma calenda.

Agradezco la atención prestada y pronta diligencia del mismo.

Cordialmente,



TULIO ORJUELA PINILLA
C.C No. 7.511.589 de Armenia
T.P No. 95618 del C.S.J.
AJP